



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental

Pando



LEY DEPARTAMENTAL N° **040**.....

DEL DIECIOCHO DE..... MAYO..... DE 2015

Ing. EDGAR POLANCO TIRINA

GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE
PANDO

*POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE
PANDO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:*

**LEY DEPARTAMENTAL PARA LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE DEL
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL**

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer la transición transparente del Gobierno Autónomo de Pando por parte de las autoridades salientes a responsabilidad de las autoridades entrantes, garantizando mecanismos que permitan verificar que el contenido que se trasfiere sea completo y verás, facilitando además la información y conocimiento necesario para ayudar a que las nuevas autoridades puedan darle continuidad al funcionamiento institucional.

Artículo 2. (TRANSICIÓN TRANSPARENTE). La transición será entendida como la transición transparente de Gobierno contemplará al menos los siguientes componentes:

1. Información sobre el estado de avance de la gestión ,
2. Capacitación sobre el funcionamiento institucional,
3. Entrega de documentos y bienes de la institución.

II. Ante cambio de autoridades por un nuevo periodo constitucional de mandato, tanto la Asamblea Legislativa Departamental (Órgano Legislativo) como la Gobernación (órgano ejecutivo), harán su transición tomando todas las previsiones necesarias para garantizar su transparencia y conformidad.

Artículo 3. (INFORME DE GESTION ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL). Los miembros de la Asamblea Legislativa departamental de Pando saliente en cada nuevo periodo Constitucional realizaran su última sesión a los siguientes efectos:

- a) Presentación de Informe de gestión ;

